

# PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, DICIEMBRE 12 DE 1907.

NUM. 92.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Voto de gracias.

Jefatura Política del Distrito de Ixmiquilpan.—E. de H.—Sección de Estadística y Fomento.—Número 1007.—El C. Presidente Municipal de Alfajayucan, en oficio número 362, me dice lo que sigue:

“La Secretaría de la H. Asamblea me comunica lo siguiente:—“Hoy acordó la H. Asamblea lo que sigue:—Por el conducto de estilo y de la manera más atenta, esta Corporación tiene la alta honra de dar un voto de gracias al Sr. Gobernador del Estado por la donación que se sirvió hacer á este Municipio de varios objetos dedicados á la Oficina Auxiliar de Pesas y Medidas que debe establecerse en la Cabecera de este Municipio el primero de Enero del próximo año de 1908.”—Y tengo la satisfacción de insertarlo á Ud. para los efectos conducentes.—Lo que tengo la honra de comunicar á Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador.—Libertad y Constitución. Ixmiquilpan, Diciembre 6 de 1907.—*María Yañez*, rúbrica.—C. Secretario General del Gobierno.—Pachuca.

### Nombramientos.

Por licencia concedida al Sr. Isaac Alcalde, ha sido nombrado Ayudante 1.º del Sr. Gobernador el Sr. Ignacio Hermosillo y en lugar de éste como 2.º Ayudante, el C. Antonio Rosete.

### El Valor de la Moneda Mexicana.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Departamento de Crédito y Comercio.—Mesa 3.ª.—Número 4,209.—El valor en moneda mexicana, del kilogramo de plata pura, que deberá servir de base para calcular durante el mes de diciembre próximo el impuesto del Timbre, de conformidad con lo que dispone el decreto de 25 de marzo de 1905, es el de \$39.07 que resultó de multiplicar por 1,000 la cantidad de 27.61 peniques, precio medio de la onza estándar de plata en Londres, durante el mes transcurrido entre el 20 del pasado y el 19 del actual; de dividir el resultado entre 28 gramos 7707 diezmilésimos de gramo de plata pura que tiene la onza estándar, y de dividir el cociente así obtenido, entre 24.56 peniques, promedio del cambio sobre Londres en el mismo período de tiempo.

Dígolo á usted para los efectos correspondientes.

México, 20 de noviembre de 1907.—*Limantour*.—Al Director de la Casa de moneda.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Departamento de Crédito y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto de 24 de mayo de 1905 el Presidente de la República se ha servido acordar para el semestre que comienza el 1.º de enero próximo, la siguiente tabla de equivalencias

entre el peso mexicano y las monedas acuñadas de los países que se rigen por el patrón de plata.

PAISES.	Valor del peso mexicano en moneda extranjera.
Bolivia.....	1.02 Bolivianos
Guatemala.....	1.02 pesos.
Salvador.....	1.02 pesos.
Honduras.....	1.02 pesos.
Nicaragua.....	1.02 pesos.
Persia.....	5.53 kranes.
China.....	0.5844 taels.

México, 20 de noviembre de 1907.—*Limantour*.

### Licencia.

Por veintinueve días la ha concedido el Superior Tribunal de Justicia al C. Atanasio Martínez, Juez de 1.ª instancia del Distrito de Zacualtipán.

### Sin reos.

El Juez 1.º del ramo Penal en esta ciudad ha dado la consoladora noticia de que á la fecha no tiene ningún reo á su disposición.

Este hecho habla muy alto en favor del orden y moralidad en que vivimos, por lo cual nos sentimos satisfechos.

### Nuevos profesores.

El Sr. Leobardo E. González fué examinado y aprobado de las materias que corresponden á la Instrucción primaria de primera clase y de las de segunda las Srítas. Adelina Monroy y Victoria Casasola.

Uno y otras fueron aprobados por unanimidad para que puedan ejercer el profesorado en el ramo.

### Absuelto.

Hace poco dijimos que el súbdito español Timoteo López había sido procesado por el Juzgado 1.º de lo Penal en esta capital por el delito de robo; hoy podemos dar noticia de que dicho individuo ha sido absuelto.

### Otra escuela más.

Con satisfacción hacemos público que desde el año próximo quedará establecida una nueva escuela en la Hacienda de Talayote, del Municipio de Apam, por autorización que para ello se sirvió dispensar el Sr. Gobernador.

### Extraordinarios.

Acaba de pagar la Tesorería del Estado la suma de doscientos dieciséis pesos sesenta y dos centavos que, como gastos extraordinarios, se erogó en el Hospital civil de esta ciudad el mes próximo pasado.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO.**

*PEDRO L. RODRIGUEZ* Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes *sabed:*

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

**“DECRETO NUM. 876.**

El XX Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el año fiscal de 1908, se compondrá de las partidas que siguen:

**RAMO I.**

**PODER LEGISLATIVO.**

Núm. de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.
<b>SECCION 1ª</b>		
<b>LEGISLATURA.</b>		
1 Dietas de diez Diputados á \$1,800 cada uno .....	18,000 00	18,000 00
<b>SECCION 2ª</b>		
<b>SECRETARIA DE LA LEGISLATURA.</b>		
2 Un Oficial Mayor.	1,800 00	
3 Un Escribiente...	720 00	
4 Un conserje, mozo de oficios.....	480 00	
5 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12.....	144 00	3,144 00

**RAMO II.**

**PODER EJECUTIVO.**

<b>SECCION 3ª</b>		
6 Gobernador del Estado .....	8,000 00	8,000 00
<i>Serridumbre.</i>		
7 Un Ayudante 1º	900 00	
8 Un Ayudante 2º	720 00	
9 Un conserje del palacio de Gobierno	360 00	
10 Un mozo de oficios y de aseo.....	300 00	
11 Un Portero.....	240 00	
12 Un Velador.....	240 00	
13 Un Cochero.....	480 00	
14 Un Sota Cochero..	420 00	
15 Un mozo de estribo	360 00	4,020 20

**SECCION 4ª**

*Secretaría particular del Gobernador.*

16 Un Secretario ....	1,500 00	
17 Gastos de escritorio cada mes \$16.....	192 00	1,692 00

**SECCION 5ª**

*Secretaría General de Gobierno.*

18 Un Secretario General .....	4,000 00	
19 Un Oficial Mayor.	2,700 00	
20 Un Oficial de correspondencia para el Secretario..	600 00	
21 Un Mozo .....	360 00	7,660 00

**SECCION 6ª**

*Dirección de Rentas.*

22 Un Director de Rentas, Oficial 1º de la Secretaría General. ....	2,400 00	
23 Un escribiente 1º	720 00	
24 Un escribiente 2º	660 00	
25 Un escribiente 3º	600 00	4,380 00

**SECCION 7ª**

*Tesorería.*

26 Un Jefe de la Sección Cajero.....	1,800 00	
27 Un Tenedor de libros .....	1,200 00	
28 Un Ayudante....	960 00	
29 Seis escribientes á \$720 cada uno...	4,320 00	8,280 00

**SECCION 8ª**

*Contaduría.*

30 Un Jefe de la Sección, Contador....	1,200 00	
31 Dos escribientes 1º y 2º á \$720 cada uno .....	1,440 00	
32 Un escribiente 3º...	660 00	
33 Un escribiente 4º...	600 00	3,900 00

**SECCION 9ª**

*Gobernación.*

34 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
35 Un escribiente 1º..	720 00	
36 Un escribiente 2º..	660 00	
37 Un escribiente 3º..	600 00	3,180 00

**SECCION 10ª**

*Fomento y Estadística.*

38 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
39 Un escribiente 1º	720 00	
40 Un escribiente 2º	660 00	
41 Un escribiente 3º	480 00	3,060 00

**SECCION 11ª**

*Catastro.*

42 Un Jefe de la Sec.		
-----------------------	--	--

SECCION DE AVISOS

ción, Ingeniero...	2,400 00	
43 Tres Ingenieros de campo á \$2,160 cada uno.....	6,480 00	
44 Un Ingeniero ayudante.....	1,440 00	
45 Un Dibujante....	960 00	
46 Un escribiente...	480 00	
47 Gastos accidentales del Catastro..	2,000 00	13,760 00

SECCION 12ª

Instrucción pública.

48 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
49 Un escribiente 1º	720 00	
50 Un escribiente 2º	660 00	2,580 00

SECCION 13ª

Milicia.

51 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
52 Un escribiente 1º	720 00	
53 Un escribiente 2º	660 00	2,580 00

SECCION 14ª

Municipios.

54 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
55 Un escribiente 1º	720 00	
56 Un escribiente 2º	660 00	2,580 00

SECCION 15ª

Archivo.

57 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
58 Un escribiente 1º	720 00	
59 Un escribiente 2º	660 00	2,580 00

Sección de meritorios.

60 Dos meritorios gratificados, uno con \$180.00 y otro con \$120.00 .....	300 00	300 00
--	--------	--------

SECCION 16ª

Servidumbre

61 Seis mozos de oficio y de aseo á \$300 cada uno...	1,800 00	
62 Un Conserje.....	360 00	
63 Renta del local que ocupan la Secretaría General y la Administración de Rentas del Distrito de Pachuca ...	3,600 00	
64 Gastos menores y de escritorio de la Secretaría, cada mes \$60 .....	720 00	6,480 00

(Continuará.)

LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieran sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieran administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Doctor José M. Guíjosa, de México, dice: He empleado su Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco. Me llamó sobre todo la atención el gusto con que esta Señorita tomaba la mencionada preparación, no sucediendo así con las otras similares, hacia las cuales manifestaba y manifiesta una repugnancia extrema." Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas en todas partes del mundo.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio de 1907 á 1º de Enero de 1908.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
EDICTO

En el juicio verbal sobre falta de cumplimiento de contrato seguido en este Juzgado por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado del Sr. Tomás Pérez, contra Don Teófilo Flores, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se saque á remate la finca denominada "Comuntla," sita en el Municipio de Orizatlán y cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de Comuntla que lo

separa de terrenos de Hulzitzilingo; al Sur, con una brecha y cerca lo que lo separa de terrenos de Xococapa en parte y en parte del lote de "La Cruz," propiedad del expresado Pérez; al Oriente, la cuchilla de "La Puerta" y al Poniente, el mismo lote de "La Cruz." Al efecto ha dispuesto se hagan las publicaciones de siete en siete días, convocando postores para la sexta almoneda en la puerta de este Juzgado, en el lugar de la ubicación de la finca y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México; señalando para la diligencia, que tendrá lugar en este mismo Juzgado, las cuatro de la tarde del décimo quinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de dos mil cien pesos en que fué valuada, con deducción de un quinto diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Diciembre 5 de 1907.—*Rosalino Zerón*, Srío.  
12-20-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

En los autos del intestado del Sr. Jesús Rodríguez vecino que fué de esta villa el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa Juez de primera instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días, para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Noviembre 30 de 1907. Doy fé.—*Rosalino Zerón*, Srío.  
3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

En los autos testamentarios de la Sra. Paquita Manteca de Herver, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Noviembre 26 de 1907.—*Rosalino Zerón*, Srío.  
3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA NOTIFICACION

Señoras Donatiano, Dolores, Juana, María, Julio, Ignacio, Herlinda y Manuela Sánchez, Angel, José y Salvador Fuentes.

En los autos del juicio testamentario de la Sra. Ignacio Guerrero vecina que fué de Siyaniquilpan, Distrito de Jilotepec Estado de México, cuyo juicio se encuentra radicado en este Juzgado, el Sr. Teodoro Nicamor Guerrero pidió que se cite para la junta que previene el artículo 1501 del Código de Procedimientos Civiles y que ignorándose el domicilio de Uls. interesados en la expresada sucesión, como hijos de Amparo Guerrero los ocho primeros y de Concepción Guerrero los tres últimos, se les hiciera la notificación correspondiente por medio de la prensa. El C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Isaac Rivera,

en vista de dicha solicitud acordó: que por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Diario del Hogar" que se edita en la ciudad de México, se cite á Udes, á la junta que se solicita que tendrá verificativo á las once de la mañana del séptimo día útil siguiente contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, con el apercibimiento de que si no concurren, la junta se verificará con los que se presenten y continuará el juicio por sus trámites legales.

Tula, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos siete.—*Timoteo J. Garrón*, Srío.  
6-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA EDICTO

En los autos testamentarios del Ingeniero Don Baldomero Andrade, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Noviembre 26 de 1907.—*Rosalino Zerón*, Srío.  
3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En el juicio intestado á bienes del Sr. Porfirio Fernández, vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado con esta fecha, convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del edicto en el expresado periódico.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Tulancingo, Noviembre treinta de mil novecientos siete.—*Isidro R. Ducñas*, Srío.  
3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideran como acreedoras de la sucesión testamentaria del Sr. Jacinto Garza, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacientes, la cual dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de Julio de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srío.  
3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—*Quiroz*.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pido se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm.

7 de la Avenida Manuel F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srita. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres.—Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco.—Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta; que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fué hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles octava [8ª] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto.—Tulancingo, entree de Agosto de mil novecientos siete.—R. Martínez.—Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete.—Por presentado con la representación que acredita y los documentos y copias que acompaña, en cuanto ha lugar. Córrese traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" que se edita en Pachuca haciéndolos saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas, Srío. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—Isidro R. Dueñas, Srío. 30-16

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—Quiroz.

formación de los inventarios solemnes y avalúo de los bienes pertenecientes á la testamentaria de la Sra. Dolores Percastegui, vecina que fué del Municipio de Mixquiahuala; la cual diligencia, dará principio á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de la presente que por tres veces se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, treinta de Noviembre de mil novecientos siete.—Guillermo R. Vinet. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

El C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce del juicio testamentario á bienes de la Sra. Elena González ha mandado en la sección segunda se cite á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldó" que se edita en Pachuca para que concurren á la diligencia de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes yacientes, cuya diligencia se verificará en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 23 de Noviembre de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Señor Andrés Cruz, vecino que fué del pueblo de Santiago, el C. Lic. José María Lezama jr., Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquellos, entre otras cosas ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de San Antonio Cuautepéc y se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de los edictos en el expresado periódico.

Y para su publicación en el relacionado Oficial del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 18 de Noviembre de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1907.—Recibido, Diciembre 5 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE Huejutla  
EDICTO

En el juicio ejecutivo sobre pago de pesos promovido en este Juzgado por el Sr. Lic. Crisóforo Rivera, apoderado del Sr. Paulino L. Ines contra la sucesión de Don Pedro Pustos, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado se saque á remate, un potrero y una casa ubica los en el pueblo de Atlapexco del Municipio de Yahualíen, siendo los linderos del potrero: al Norte con potreros de los Sres. Quirino N. Rodríguez y Hermenegildo Artaga, al Sur con potrero de Bernardino Vite y la plazuela de Atlapexco, al Oriente con el río del mismo pueblo y al Poniente con los caminos reales que conducen de Atlapexco á Huejutla y á Tantoyuca, y los de la casa: al Norte con la plaza de comercio del pueblo de Atlapexco, al Sur con casa y solar de las Sras. Rosa

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN  
CITACION

Se hace por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Salvador Díez de Bonilla, á las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para que concurren á este Juzgado, á la

Tollez y Dionisia García, al Oriente con casa y solar de Sr. Miguel Naranjo y al Poniente con casa del Sr. Gonzalo Fernández callejón de por medio. Al efecto ha dispuesto se ligan las publicaciones convocando postores para la almoneda, por publicaciones de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Puebla, por tres veces; señalando para la diligencia que tendrá lugar en este Juzgado, á las diez de la mañana del vigésimo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos: sirviendo de base para la almoneda, para el potrero la cantidad de seiscientos pesos y para la casa cuatrocientos pesos, en que han sido valuados.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, diez de Octubre de mil novecientos siete. — Rosalino Zerón, Srío. 28-4-12

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1907.—Recibido, Noviembre 23 de 1907.—Quiroz.

DISTRITO DE MOLANGO.—JUZGADO CONCILIADOR  
DE CALNALI  
REMATE

En los autos sobre ejecución de sentencia seguida en este Juzgado por el Sr. Estanislao Olguin contra la Sra. Rita Campoy, el C. Liborio Cardoza Juez Conciliador que conoce de ellos, ha mandado por auto de esta fecha se saque á remate un solar situado en el Barrio de "Ocampo" de esta Cabecera, de cinco litros de sembradura de maíz, lindando por el Norte con el camino nacional, por el Poniente con propiedad de los Sres. Carmen Olguin y José Cadena, por el Sur, con un callejón que conduce á un arroyo, y por el Oriente con otro callejón que sube del barrio de la Esperanza á encontrar el camino nacional con que dió principio. Igualmente ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el lugar de su ubicación y "Periódico Oficial" del Estado, se convoquen postores para el remate, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado á las diez de la mañana del décimo día útil, contado desde el siguiente al de la última publicación en el dicho periódico; y sirviendo de base la cantidad de cuarenta pesos en que fué valuado por los peritos.

Y para su publicación en el citado periódico expido el presente.

Calnali, Noviembre 12 de 1907.—José Samaniego, Srío. 28-4-12

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Noviembre 18 de 1907.—Recibido, Noviembre 23 de 1907.—Quiroz.

## MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN  
AVISO

Expediente 818.—Charles J. Stuart Mill, originario de Escocia y vecino de esta ciudad, solicita [solicita] en nombre de la "Compañía Minera de Ntra. Sra. de La Concepción" concesión de dos pertenencias mas una demasia con superficie aproximada de dos hectaras, para la mina "Las Pertenencias de Ntra. Sra. de La Concepción" y para explotar en varias vetas con una dirección aproximada de NW. á SE. minerales con ley de plata, plomo y cobre midiendo: de la mojonera [5], de Ntra. Sra. de "La Concepción," 100 metros sobre su línea [5-6], de la mojonera [6], en ángulo recto, hacia la barranca de Tolimán, 200 metros; del extremo, en ángulo recto, hacia el Sur 100 metros; del extremo, también en ángulo recto 200 metros hasta la mojonera [5], punto de partida, determinándose un rectángulo de 100 por 200 metros, apañado al lado (5-6) de "Ntra. Sra. de La Concepción;" la demasia será el triángulo rectángulo que resulte prolongando la cabecera Sur de las pertenencias de "La Luz" hasta encontrar el lado Norte del rectángulo descrito anteriormente y los lados de la cuadra de Ntra. Sra. de "La Concepción," en este Municipio y Dis-

trito en la margen izquierda de la barranca de Tolimán, terrenos de la Hacienda del mismo nombre, al pie del cerro del Tajo, siendo sus colindancias: al N. "La Luz" y terreno libre, al W. "Ntra. Sra. de La Concepción" y terreno libre por los demás rumbos.

Ha dado su aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Diciembre 3 de 1907.—P. B. Presbítero. 3-1  
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—Quiroz

COMP. NIA EXPLOTADORA DE L'S MINAS JACALA S. A.  
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Compañía Explo-  
tadora de las Minas de Jacala, S. A.," en sesión extraordinaria de 22 del cursante, entre otros, tuvo á bien aprobar el acuerdo siguiente:

"Primero. Con arreglo á lo preceptuado por los Estatutos de la Compañía y de acuerdo con lo que previene el artículo 202 del Código de Comercio, estese á Asamblea General que se verificará el día 23 del entrante mes de Diciembre, á las 9 a m., en ella se tratarán los puntos que siguen:

- I. Discutir y aprobar las cuentas de la Tesorería.
- II. Renovar la Mesa Directiva.
- III. Nombrar Comisario, por renuncia que de tal caracter hace el Sr. Vicente Gómez.
- IV. Deliberar sobre el pago de los Créditos que tiene la Compañía y
- V. Tratar sobre las medidas que deban tomarse, respecto del pago de dichos Créditos."

Lo que se hace saber á los socios de la Compañía para su conocimiento, y á efecto de que concurren á la hora señalada.

Jacala de Ledesma, Noviembre 25 de 1907.—El Presidente, Franco May yca.—El Secretario, Waldo Martínez.

3-2  
Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

En la copia del extracto número 514, que esta Agencia entregó al C. Daniel Fernández, relativo á solicitud de éste en que se pide seis pertenencias para la mina "Primera Ampliación de San Felipe" se omitió por esta oficina, decir que la ubicación de dicha mina es en la Municipalidad de Real del Monte, del Distrito de Puebla, y, con esa omisión, apareció publicada la referida copia en el "Periódico Oficial" de este Estado, como se vé en sus ejemplares números 16, 17 y 18, correspondientes á los días 28 de Febrero y 1 y 4 del corriente año:

Por lo tanto, y en virtud de disponer la Secretaría de Fomento, se hace la expresada aclaración por medio del presente que durará en la tabla de avisos veinte días, dentro de los cuales aparecerá también tres veces en el expresado "Periódico Oficial."

Pachuca, Diciembre cinco de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1907.—Recibido, Diciembre 6 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 608.—Solicitud.—"Eduardo Hoeflich, como representante legítimo de la Compañía Minera San Juan El Gallo y Anexos, domiciliada en México, Prolongación del Cinco de Mayo núm. 76, ante usted solicita concesión de doce hectaras, superficie de diez pertenencias y demasías para formar el fundo minero "Ampliación de La Esclava," en la Municipalidad del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y en circunscrip-

ción de la Agencia á cargo de U.I. donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste y que contiene metales de oro y plata, los cuales se trata de explotar dentro de la superficie mencionada, de la que la situación de las pertenencias será demarcada por un rectángulo de quinientos metros á rumbo general de la veta por doscientos normales, debiendo quedar en el centro la veta que se trata de explotar y que es la que está al Poniente del socavón llamado "Olatul núm. 2," comprendido dentro de la cuadra que demarca el fundo que tiene solicitado ante usted la Compañía que representa, con el nombre de "Ampliación de la Esclava," según el expediente número quinientos noventa y ocho. El rectángulo que he referido formará un ángulo agudo con el que demarca tres hectaras de las doce que se tienen solicitadas conforme al citado expediente. Las demarcas, por lo tanto, son las que resultan entre dichos rectángulos y tienen poco más ó menos una superficie de dos hectaras. Así, pues, la concesión que hoy se pide queda al Poniente de la solicitada en el expresado expediente número 598." "Dicha solicitud quedó aclarada en el sentido de que la situación de las pertenencias será referida á la dirección media que resulta para la veta que se trata de explotar.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero,

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre doce de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 609.—Solicitud.—"C. Agente del Ministerio de Fomento en el ramo de Minería.—Presente.—Aristeo Borbolla y Pedro T. Tello; mayores de edad y domiciliados en el Municipio de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande de este Estado:—Ante usted y previas las protestas legales, manifiestan que:—Desearo ampliar la cuadra que tenemos solicitada para la mina de "Mesillas" y que nos ha sido marcada por el Ingeniero Andrés Manning sobre el cerro denominado "Las Calaveras" de este lugar:—A usted suplicamos se sirva tramitar lo necesario de que nos concedan cinco hectaras mineras al Norte de la pertenencia que hemos mencionado; y que apañándose por su lado Sur con el lado Norte de la pertenencia "Mesillas," forme un cuadrilongo rectángulo de quinientos metros de longitud Oriente á Poniente y cien de latitud hacia el Norte."—La expresada solicitud, según aclaración que se hizo quedó adicionada con que al fundo se le dá el nombre "Primera Ampliación de Mesillas."—Se trata de explotar una veta oro argentífera, situada de Este á Oeste.

El Ingeniero C. Andrés Manning, residente en esta Ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre diez y seis de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1907.—Recibido, Diciembre 5 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente 612.—Solicitud.—"C. Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, Hotel Urbile, ante usted como mejor proceda solicita concesión de doce hectaras, superficie de otras tantas pertenencias y demarcas que compondrán el fundo minero que denominó "La Mariposa y Ancras" en la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado, y en circunscripción de la Agencia á cargo de Ud. en el lugar que existe al Sur de la mina "Dos Carlos" al Oeste de la de

"Tom Q." y Norte de la de "La Mariposa," en donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste y que contiene metales de oro y plata los cuales trato de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de las pertenencias será demarcada por un rectángulo de quinientos metros que se apañará en esa distancia á la cabecera Sur de la cuadra de "Dos Carlos" y tendrá por lo tanto, cien metros de Norte á Sur, apañándose en lo que corresponda á la cabecera Este de la cuadra de "La Mariposa." Las demarcas son las que resultan al Este de dichas cinco pertenencias, Oeste de las de "Tom Q.," al Oeste de las mismas cinco pertenencias, Sur de las de "Dos Carlos," al Norte de las de "La Mariposa" y Este de terreno libre.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Estéban A. Mercenario, residente en México.

Para substanciar el expediente se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.

Pachuca, Noviembre veinticinco de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 816.—Tiburcio R. Calderón de este origen y vecindad, solicita concesión de dos pertenencias para la mina con el nombre de "La Estrella Rigel" para explotar minerales de plata y plomo en una veta cuya dirección aproximada es de Norte á Sur, iniciándose á partir de una boca-mina que tiene por señas un Nopal como á dos metros y está como á 150 metros de la barranca principal y en el cause de una barranquita, hacia la pendiente negativa del cerro y sobre la dirección de la veta 50 metros y 150 sobre la pendiente positiva, en los extremos de esta línea y perpendicularmente á ella, hacia el Oriente 60 metros y 40 hacia el Poniente para cerrar un paralelogramo de 100 por 200 metros abrigando la boca-mina citada, en este Municipio y Distrito en el cerro del Nopal cañales de San Andrés. Sus colindancias serán con terreno libre por todos lados.

Ha manifestado aceptación para practicar las medidas del caso el Sr. Plinio López práctico de minas y de este lugar, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Noviembre 22 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1907.—Recibido, Diciembre 4 de 1907.—*Quiroz.*

COMPANIA EXPLOTADORA "LA CRUZ Y ANEXAS" DE ZIMAPAN S A

No habiendo tenido lugar, por falta de quorum, la Asamblea General extraordinaria convocada para el día 27 del actual, se cita nuevamente á los Señores Accionistas para el día 19 del mes de Diciembre próximo, á las cuatro y media de la tarde, en la casa número 83 de la 8ª calle de Mina, (antes 1ª.), en esta ciudad, según la orden del día siguiente:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Discusión libre y resoluciones que se adopten.

Se advierte desde ahora que, conforme á los Estatutos, serán válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

Los Señores Accionistas depositarán sus acciones en la 8ª de Mina 83, todos los días hábiles de 3 á 4, hasta el día anterior al citado para la reunión, recibiendo á cambio de sus títulos, la tarjeta de entrada correspondiente.

México, 29 de Noviembre de 1907.—El Consejo de Administración. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 2 de 1907.—*Quiroz.*

## COMPAÑIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS S. A.

## AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el Dividendo núm. 43 de 2 p  $\$$  sobre el capital social ó sea á razón de  $\$1$  por acción. Será pagadero en esta ciudad en el Despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Lóndres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Noviembre 29 de 1907.—*L. Vergara*, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 2 de 1907.—*Quiroz*.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 613.—Solicitud—"Ciudadano Agente del Ministerio de Fomento en el ramo de Minería.—*Luis Montaña*, vecino de esta ciudad, ante usted respetuosamente expone que en terrenos del finado *D. Marcelino Carmona*, en la jurisdicción del Municipio de Real del Monte, de este Distrito existe una veta auro-argentífera con rumbo general de Oriente á Poniente, y que en este sentido se situarán las pertenencias que solicito, demarcadas, ocho de ellas por un rectángulo que partiendo de un tiro que existe en el lugar, mida cien metros al Norte, cien metros al Sur, y con rumbo de la veta, desde la boca del mismo tiro, hacia el Oriente cuatrocientos metros. Otras dos pertenencias las demarcará un segundo rectángulo cuyo lado Oriente sea la cabecera Poniente de la mina "San Pedro Apostol," su lado Norte la línea Sur de la cuadra de "La Abundancia" y su lado Este la línea Oeste del primer rectángulo, á la que se apañará en cien metros siendo sus linderos por el Norte y Oriente terreno libre por el Sur, con las minas de "Moran" y "Avilez" y por el Poniente, con las minas de "La Abundancia" y "San Pedro Apostol." Trato de explotar oro y plata y propongo de perito al Ingeniero Sr. *Juan Magaña*. En tal virtud y con arreglo á la ley de Minería hago solicitud de diez pertenencias, poniéndole por nombre "La Toronja.".....

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero *C. Juan E. Magaña*.

Para substanciar el expediente respectivo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.—Pachuca, Noviembre veintiocho de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Noviembre 30 de 1907.—*Quiroz*.

## DIVERSOS

## COMPANIA EXPLOTADORA DE LOS TERRENOS DE TAXHAY Y CHIRIMOYA S. A.

## CONVOCATORIA

Con apoyo en el artículo 204 del Código de Comercio y como lo previenen los Estatutos de la "Compañía Explotadora de los terrenos de Taxhay y Chirimoya S. A.," se cita á Asamblea General, que se verificará en el frente de la Escuela Oficial del Píndito, el día 24 del próximo venidero mes de Diciembre, á las 9 a. m. En la sesión se tratarán los puntos siguientes:

I. Discutir y aprobar las cuentas de la Tesorería.

II. Deliberar acerca de los actos y acuerdos de la Junta Directiva y

III. Tomar algunas resoluciones sobre los emolumentos de los empleados, para la pronta administración de los bienes de la Compañía."

Jacala de Ledesma, 25 de Noviembre de 1907.—El Comisario, *Waldo Martínez*. 3—2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—*Quiroz*.

## COMPAÑIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A. EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		SALDOS	
Factos.	CUENTAS.	Deudores.	Acreedores.
1.	Capital.....		\$40,500.00
4.	Organización de la Compañía...	8,000.00	
8.	Maquinaria.....	12,331.42	
9.	Gastos generales.....	4,548.90	
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras S. A.....		3,826.00
11.	Gastos de instalación.....	9,729.12	
12.	Muebles y útiles.....	856.70	
13.	Cuenta de almacén.....	1,012.96	
14.	Explotación de la Fábrica.....	2,098.90	
15.	Acciones desertas.....	2,100.00	
16.	Liquidación.....	3,648.00	
	Sumas.....	\$44,326.00	\$44,326.00

## Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 160 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$10,678.00	\$10,678.00

## Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

## AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conocimiento de los Sres. Accionistas que, el capital líquido de \$36,852.00 es, que resulta, según las cuentas que anteceden y que corresponde á razón de \$4.80 es. por acción sobre las 760 acciones existentes, está á su disposición en poder del primero de los signatarios á cuya casa se les suplica ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—*Ramón M. Rosales*.—*Tomás Cobo*. 30—25

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—*Quiroz*.



# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, DICIEMBRE 12 DE 1907.

NUM. 92.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1<sup>o</sup>, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expendien en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los recortes y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

### Voto de gracias.

Jefatura Política del Distrito de Ixmiquilpan.—E. de H.—Sección de Estadística y Fomento.—Número 1007.—El C. Presidente Municipal de Alfajayucan, en oficio número 362, me dice lo que sigue:

“La Secretaría de la H. Asamblea me comunica lo siguiente:—“Hoy acordó la H. Asamblea lo que sigue:—Por el conducto de estilo y de la manera más atenta, esta Corporación tiene la alta honra de dar un voto de gracias al Sr. Gobernador del Estado por la donación que se sirvió hacer á este Municipio de varios objetos dedicados á la Oficina Auxiliar de Pesas y Medidas que debe establecerse en la Cabecera de este Municipio el primero de Enero del próximo año de 1908.”—Y tengo la satisfacción de insertarlo á Ud. para los efectos conducentes.—Lo que tengo la honra de comunicar á Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador.—Libertad y Constitución. Ixmiquilpan, Diciembre 6 de 1907.—*Marín Yañez*, rúbrica.—C. Secretario General del Gobierno.—Pachuen.

### Nombramientos.

Por licencia concedida al Sr. Isaac Alcalde, ha sido nombrado Ayudante 1<sup>o</sup> del Sr. Gobernador el Sr. Ignacio Hermosillo y en lugar de éste como 2<sup>o</sup> Ayudante, el C. Antonio Rosete.

### El Valor de la Moneda Mexicana.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Departamento de Crédito y Comercio.—Mesa 3<sup>a</sup>.—Número 4,209.—El valor en moneda mexicana, del kilogramo de plata pura, que deberá servir de base para calcular durante el mes de diciembre próximo el impuesto del Timbre, de conformidad con lo que dispone el decreto de 25 de marzo de 1905, es el de \$39.07 que resultó de multiplicar por 1,000 la cantidad de 27.61 peniques, precio medio de la onza estándar de plata en Londres, durante el mes transcurrido entre el 20 del pasado y el 19 del actual; de dividir el resultado entre 28 gramos 7707 diezmilésimos de gramo de plata pura que tiene la onza estándar, y de dividir el cociente así obtenido, entre 24.56 peniques, promedio del cambio sobre Londres en el mismo período de tiempo.

Dígoles á usted para los efectos correspondientes.

México, 20 de noviembre de 1907.—*Limantour*.—Al Director de la Casa de moneda.—Presente.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Departamento de Crédito y Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2<sup>o</sup> del decreto de 24 de mayo de 1905 el Presidente de la República se ha servido acordar para el semestre que comienza el 1<sup>o</sup> de enero próximo, la siguiente tabla de equivalencias

entre el peso mexicano y las monedas acuñadas de los países que se rigen por el patrón de plata.

PAISES.	Valor del peso mexicano en moneda extranjera.
Bolivia.....	1.02 Bolivianos
Guatemala.....	1.02 pesos.
Salvador.....	1.02 pesos.
Honduras.....	1.02 pesos.
Nicaragua.....	1.02 pesos.
Persia.....	5.53 kranes.
China.....	0.5844 taeles.

México, 20 de noviembre de 1907.—*Limantour*.

### Licencia.

Por veintinueve días la ha concedido el Superior Tribunal de Justicia al C. Atanasio Martínez, Juez de 1<sup>a</sup> instancia del Distrito de Zacualtipán.

### Sin reos.

El Juez 1<sup>o</sup> del ramo Penal en esta ciudad ha dado la consoladora noticia de que á la fecha no tiene ningún reo á su disposición.

Este hecho habla muy alto en favor del orden y moralidad en que vivimos, por lo cual nos sentimos satisfechos.

### Nuevos profesores.

El Sr. Leobardo E. González fué examinado y aprobado de las materias que corresponden á la Instrucción primaria de primera clase y de las de segunda las Sritas. Adelina Mouroy y Victoria Casasola.

Uno y otras fueron aprobados por unanimidad para que puedan ejercer el profesorado en el ramo.

### Absuelto.

Hace poco dijimos que el súbdito español Timoteo López había sido procesado por el Juzgado 1<sup>o</sup> de lo Penal en esta capital por el delito de robo; hoy podemos dar noticia de que dicho individuo ha sido absuelto.

### Otra escuela más.

Con satisfacción hacemos público que desde el año próximo quedará establecida una nueva escuela en la Hacienda de Tlalayote, del Municipio de Apam, por autorización que para ello se sirvió dispensar el Sr. Gobernador.

### Extraordinarios.

Acaba de pagar la Tesorería del Estado la suma de doscientos dieciséis pesos sesenta y dos centavos que, como gastos extraordinarios, se eroga en el Hospital civil de esta ciudad el mes próximo pasado.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO.**

*PEDRO L. RODRIGUEZ* Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes sabed:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

**“DECRETO NUM. 876.**

El XX Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el año fiscal de 1908, se compondrá de las partidas que siguen:

**RAMO I.**

**PODER LEGISLATIVO.**

Núm. de las partidas.	Asignación anual.	Sumas parciales.
<b>SECCION 1ª</b>		
<b>LEGISLATURA.</b>		
1 Dietas de diez Diputados á \$1,800 cada uno .....	18,000 00	18,000 00
<b>SECCION 2ª</b>		
<b>SECRETARIA DE LA LEGISLATURA.</b>		
2 Un Oficial Mayor.	1,800 00	
3 Un Escribiente...	720 00	
4 Un conserje, mozo de oficios.....	480 00	
5 Gastos menores y de escritorio, cada mes \$12.....	144 00	3,144 00

**RAMO II.**

**PODER EJECUTIVO.**

<b>SECCION 3ª</b>		
6 Gobernador del Estado .....	8,000 00	8,000 00
<i>Servidumbre.</i>		
7 Un Ayudante 1º	900 00	
8 Un Ayudante 2º	720 00	
9 Un conserje del palacio de Gobierno	360 00	
10 Un mozo de oficios y de aseo.....	300 00	
11 Un Portero.....	240 00	
12 Un Velador.....	240 00	
13 Un Cochero.....	480 00	
14 Un Sota Cochero..	420 00	
15 Un mozo de estribo	360 00	4,020 20

**SECCION 4ª**

<i>Secretaría particular del Gobernador.</i>		
16 Un Secretario ....	1,500 00	
17 Gastos de escritorio cada mes \$16.....	192 00	1,692 00

**SECCION 5ª**

*Secretaría General de Gobierno.*

18 Un Secretario General .....	4,000 00	
19 Un Oficial Mayor.	2,700 00	
20 Un Oficial de correspondencia para el Secretario..	600 00	
21 Un Mozo .....	360 00	7,660 00

**SECCION 6ª**

*Dirección de Rentas.*

22 Un Director de Rentas, Oficial 1º de la Secretaría General. ....	2,400 00	
23 Un escribiente 1º	720 00	
24 Un escribiente 2º	660 00	
25 Un escribiente 3º	600 00	4,380 00

**SECCION 7ª**

*Tesorería.*

26 Un Jefe de la Sección Cajero.....	1,800 00	
27 Un Tenedor de libros .....	1,200 00	
28 Un Ayudante....	960 00	
29 Seis escribientes á \$720 cada uno...	4,320 00	8,280 00

**SECCION 8ª**

*Contaduría.*

30 Un Jefe de la Sección, Contador....	1,200 00	
31 Dos escribientes 1º y 2º á \$720 cada uno .....	1,440 00	
32 Un escribiente 3º...	660 00	
33 Un escribiente 4º...	600 00	3,900 00

**SECCION 9ª**

*Gobernación.*

34 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
35 Un escribiente 1º..	720 00	
36 Un escribiente 2º..	660 00	
37 Un escribiente 3º..	600 00	3,180 00

**SECCION 10ª**

*Fomento y Estadística.*

38 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
39 Un escribiente 1º	720 00	
40 Un escribiente 2º	660 00	
41 Un escribiente 3º	480 00	3,060 00

**SECCION 11ª**

*Catastro.*

42 Un Jefe de la Sec-		
-----------------------	--	--

SECCION DE AVISOS

ción, Ingeniero...	2,400 00	
43 Tres Ingenieros de campo á \$ 2,160 cada uno.....	6,480 00	
44 Un Ingeniero ayudante.....	1,440 00	
45 Un Dibujante....	960 00	
46 Un escribiente...	480 00	
47 Gastos accidentales del Catastro..	2,000 00	13,760 00

SECCION 12ª

Instrucción pública.

48 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
49 Un escribiente 1º	720 00	
50 Un escribiente 2º	660 00	2,580 00

SECCION 13ª

Milicia.

51 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
52 Un escribiente 1º	720 00	
53 Un escribiente 2º	660 00	2,580 00

SECCION 14ª

Municipios.

54 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
55 Un escribiente 1º	720 00	
56 Un escribiente 2º	660 00	2,580 00

SECCION 15ª

Archivo.

57 Un Jefe de la Sección.....	1,200 00	
58 Un escribiente 1º	720 00	
59 Un escribiente 2º	660 00	2,580 00

Sección de meritorios.

60 Dos meritorios gratificados, uno con \$180.00 y otro con \$120.00 .....	300 00	300 00
--	--------	--------

SECCION 16ª

Serridumbre

61 Seis mozos de oficio y de aseo á \$300 cada uno...	1,800 00	
62 Un Conserje.....	360 00	
63 Renta del local que ocupan la Secretaría General y la Administración de Rentas del Distrito de Tachuca ...	3,600 00	
64 Gastos menores y de escritorio de la Secretaría, cada mes \$60 .....	720 00	6,480 00

(Continuará.)

LAS MADRES

debieran saber. Con la mayor parte de las niñas, sus tribulaciones proceden de la falta de nutrición, tanto en calidad como en cantidad. Hoy día se denomina esta condición por el término de Anemia; pero las palabras no alteran los hechos. Existen miles de niñas en esta condición, en cualquier edad entre la infancia y los veinte años y entre estas, las enfermedades encuentran la mayor parte de sus víctimas, pues son demasiado débiles y frágiles para resistir. Algunas de ellas están en la edad de los misteriosos cambios que conducen al completo desarrollo y necesitan especial cuidado. Muchas sucumben en este periodo tan crítico y la historia de tales pérdidas es la más triste en el curso de la vida. Un tratamiento conveniente podría haber salvado á la mayor parte de estos tesoros de sus padres, si las madres hubieran sabido de la

PREPARACION DE WAMPOLE

y la hubieran administrado á sus hijas, con el resultado de que habrían llegado á ser mujeres fuertes y sanas. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para lograr el desarrollo de niños pálidos, raquíticos y demacrados, y especialmente aquellos que padecen Anemia, Escrófula, Raquitismo ó Enfermedades de los Huesos y la Sangre, no tiene igual, pues sus propiedades tónicas son excelentes. "El Sr. Doctor José M. Guíjosa, de México, dice: He empleado su Preparación de Wampole en una Señorita que presentaba algunos síntomas inquietantes en el aparato respiratorio y desde el primer frasco comenzó á notarse alivio marcado, habiendo desaparecido toda huella de enfermedad al terminar el sexto frasco. Me llamó sobre todo la atención el gusto con que esta Señorita tomaba la mencionada preparación, no sucediendo así con las otras similares, hacia las cuales manifestaba y manifiesta una repugnancia extrema." Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en las Boticas en todas partes del mundo.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio de 1907 y 1º de Enero de 1908.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
EDICTO

En el juicio verbal sobre falta de cumplimiento de contrato seguido en este Juzgado por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado del Sr. Tomás Pérez, contra Don Teófilo Flores, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se saque á remate la finca denominada "Comuntla," sita en el Municipio de Orizatlán, y cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de Comuntla que lo

separa de terrenos de Hutzitzilingo; al Sur, con una brecha y cercado que lo separa de terrenos de Xococapa en parte y en parte del lote de "La Cruz," propiedad del expresado Pérez; al Oriente, la cuchilla de "La Puerta" y, al Poniente, el mismo lote de "La Cruz." Al efecto ha dispuesto se hagan las publicaciones de siete en siete días, convocando postores para la sexta almoneda en la puerta de este Juzgado, en el lugar de la ubicación de la finca y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México; señalando para la diligencia, que tendrá lugar en este mismo Juzgado, las cuatro de la tarde del décimo quinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de dos mil cien pesos en que fué valuada, con deducción de un quinto diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Diciembre 5 de 1907.—*Rosalino Zerón*, Srío.

12-20-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
EDICTO

En los autos del intestado del Sr. Jesús Rodríguez vecino que fué de esta villa el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa Juez de primera instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días, para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicha sucesión.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, Noviembre 30 de 1907. Doy fé.—*Rosalino Zerón*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
EDICTO

En los autos testamentarios de la Sra. Paquita Manteca de Herver, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, Noviembre 26 de 1907.—*Rosalino Zerón*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA  
NOTIFICACION

Señores Donaciano, Dolores, Juana, María, Julio, Ignacio, Herlinda y Manuela Sánchez, Angel, José y Salvador Fuentes.

En los autos del juicio testamentario de la Sra. Ignacia Guerrero vecina que fué de Siyaniquilpan, Distrito de Jilotepec Estado de México, cuyo juicio se encuentra radicado en este Juzgado, el Sr. Teodoro Nicanor Guerrero pidió que se cite para la junta que previene el artículo 1501 del Código de Procedimientos Civiles y que ignorándose el domicilio de Uds. interesados en la expresada sucesión, como hijos de Amparo Guerrero los ocho primeros y de Concepción Guerrero los tres últimos, se les hiciera la notificación correspondiente por medio de la prensa. El C. Juez de primera Instancia del Distrito Lic. Isaac Rivera,

en vista de dicha solicitud acordó: que por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Diario del Hogar" que se edita en la ciudad de México, se cite á Udes, á la junta que se solicita que tendrá verificativo á las once de la mañana del séptimo día útil siguiente contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, con el apercibimiento de que si no concurren, la junta se verificará con los que se presenten y continuará el juicio por sus trámites legales.

Tula, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos siete.—*Timoteo J. García*, Srío.

6-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
EDICTO

En los autos testamentarios del Ingeniero Don Baldomero Andrade, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Noviembre 26 de 1907.—*Rosalino Zerón*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 7 de 1907.—Recibido, Diciembre 10 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En el juicio intestado á bienes del Sr. Porfirio Fernández, vecino que fué de esta ciudad, el C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado con esta fecha, convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del edicto en el expresado periódico.

Lo que hago saber al público para los efectos legales.

Tulancingo, Noviembre treinta de mil novecientos siete.—*Isidro R. Puentes*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Por disposición del C. Juez de lo Civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren como acreedoras de la sucesión testamentaria del Sr. Jacinto García, para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, la cual dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, siete de Julio de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srío.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 10 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pido se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm.

7 de la Avenida Manuel F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srta. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres.—Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco.—Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta; que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fué hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles octava [8ª] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que protesto.—Tulancingo, catree de Agosto de mil novecientos siete.—R. Martínez.—Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete.—Por presentado con la representación que acredita y los documentos y copias que acompaña, en cuanto ha lugar. Córrase traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveí lo.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas. Srio. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—Isidro R. Dueñas, Srio. 30-16

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

CITACION

Se hace por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Salvador Díez de Bonilla, á las personas que designa el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para que concurran á este Juzgado, á la

formación de los inventarios solemnes y avalúo de los bienes pertenecientes á la testamentaria de la Sra. Dolores Perceatégui, vecina que fué del Municipio de Mixquihuala; la cual diligencia, dará principio á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación de la presente que por tres veces se hará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Actopan, treinta de Noviembre de mil novecientos siete.—Guillermo R. Vizuel. 3-2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

El C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce del juicio testamentario á bienes de la Sra. Elena González ha mandado en la sección segunda se cite á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca para que concurran á la diligencia de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes yacentes, cuya diligencia se verificará en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 23 de Noviembre de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Señor Andrés Cruz, vecino que fué del pueblo de Santiago, el C. Lic. José María Lezama jr., Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquellos, entre otras cosas ha mandado que por medio de edictos que se fijarán en la Casa Municipal de San Antonio Cuantepec y se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de los edictos en el expresado periódico.

Y para su publicación en el relacionado Oficial del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 18 de Noviembre de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1907.—Recibido, Diciembre 5 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA  
EDICTO

En el juicio ejecutivo sobre pago de pesos promovido en este Juzgado por el Sr. Lic. Crisóforo Rivera, apoderado del Sr. Paulino Leines contra la sucesión de Don Pedro Bustos, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado se saque á remate, un potrero y una casa ubica los en el pueblo de Atlapexco del Municipio de Yahualien, siendo los linderos del potrero: al Norte con potreros de los Sres. Quirino N. Rodríguez y Hermenegildo Arteaga, al Sur con potrero de Bernardino Vite y la plazuela de Atlapexco, al Oriente con el río del mismo pueblo y al Poniente con los caminos reales que conducen de Atlapexco á Huejutla y á Tantoyuca, y los de la casa: al Norte con la plaza de comercio del pueblo de Atlapexco, al Sur con casa y solar de las Sras. Rosa

Tollez y Dionisia García, al Oriente con casa y solar de Sr. Miguel Naranjo y al Poniente con casa del Sr. Gonzalo Fernández callejón de por medio. Al efecto ha dispuesto se hagan las publicaciones convocando postores para la almoneda, por publicaciones de siete en siete días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, por tres veces; señalando para la diligencia que tendrá lugar en este Juzgado, á las diez de la mañana del vigésimo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos: sirviendo de base para la almoneda, para el potrero la cantidad de seiscientos pesos y para la casa cuatrocientos pesos, en que han sido valuados. Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Huejutla, diez de Octubre de mil novecientos siete. — Rosalino Zerón, Srío. 28-4-12

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 15 de 1907.—Recibido, Noviembre 23 de 1907.—Quiróz.

DISTRITO DE MOLANGO — JUZGADO CONCILIADOR  
DE CALNALI  
REMATE

En los autos sobre ejecución de sentencia seguida en este Juzgado por el Sr. Estanislao Olgún contra la Sra. Rita Campoy, el C. Liborio Cardoza Juez Conciliador que conoce de ellos, ha mandado por auto de esta fecha se saque á remate un solar situado en el Barrio de "Ocampo" de esta Cabecera, de cinco litros de sembradura de maíz, lindando por el Norte con el camino nacional, por el Poniente con propiedad de los Sres. Carmen Olgún y José Cadena, por el Sur, con un callejón que conduce á un arroyo, y por el Oriente con otro callejón que sube del barrio de la Esperanza á encontrar el camino nacional con que dió principio. Igualmente ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el lugar de su ubicación y "Periódico Oficial" del Estado, se convoquen postores para el remate, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado á las diez de la mañana del décimo día útil, contado desde el siguiente al de la última publicación en el dicho periódico; y sirviendo de base la cantidad de cuarenta pesos en que fué valuado por los peritos. Y para su publicación en el citado periódico expido el presente.

Calnali, Noviembre 12 de 1907.—José Samaniego, Srío. 28-4-12

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Noviembre 18 de 1907.—Recibido, Noviembre 23 de 1907.—Quiróz.

## MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO  
DE MINERIA EN ZIMAPAN  
AVISO

Expediente 818.—Charles J. Stuart Mill, originario de Escocia y vecino de esta ciudad, solicita [solicita] en nombre de la "Compañía Minera de Ntra. Sra. de La Concepción" concesión de dos pertenencias mas una demasia con superficie aproximada de dos hectaras, para la mina "Pertenencias de Ntra. Sra. de La Concepción" y para explotar en varias vetas con una dirección aproximada de NW. á SE. minerales con ley de plata, plomo y cobre midiendo se: de la mojonera [5], de Ntra. Sra. de "La Concepción," 100 metros sobre su línea [5-6], de la mojonera [6], en ángulo recto, hacia la barranca de Tolimán, 200 metros; del extremo, en ángulo recto, hacia el Sur 100 metros; del extremo, también en ángulo recto 200 metros hasta la mojonera [5], punto de partida, determinándose un rectángulo de 100 por 200 metros, apañado al lado (5-6) de "Ntra. Sra. de La Concepción;" la demasia será el triángulo rectángulo que resulte prolongando la cabecera Sur de las pertenencias de "La Luz" hasta encontrar el lado Norte del rectángulo descrito anteriormente y los lados de la cuadra de Ntra. Sra. de "La Concepción," en este Municipio y Dis-

trito en la margen izquierda de la barranca de Tolimán; terrenos de la Hacienda del mismo nombre, al pie del cerro del Tajo, siendo sus colindancias: al N. "La Luz" y terreno libre, al W. "Ntra. Sra. de La Concepción" y terreno libre por los demás rumbos.

Ha dado su aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Diciembre 3 de 1907.—P. B. Presbítero. 3-1  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1907.—Recibido, Diciembre 11 de 1907.—Quiróz

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS JACALA S. A.  
CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la "Compañía Explo-  
tadora de las Minas de Jacala, S. A.," en sesión extraordi-  
naria de 22 del cursante, entre otros, tuvo á bien aprobar  
el acuerdo siguiente:

"Primero. Con arreglo á lo preceptuado por los Estatu-  
tos de la Compañía y de acuerdo con lo que previene el  
artículo 202 del Código de Comercio, estese á Asamblea  
General que se verificará el día 23 del entrante mes de Di-  
ciembre, á las 9 a m., en ella se tratarán los puntos que  
siguen:

- I. Discurrir y aprobar las cuentas de la Tesorería.
- II. Renovar la Mesa Directiva.
- III. Nombrar Comisario, por renuncia que de tal caracte-  
ter hace el Sr. Vicente Gómez
- IV. Deliberar sobre el pago de los Créditos que tiene la  
Compañía y
- V. Tratar sobre las medidas que deban tomarse, respec-  
to del pago de dichos Créditos."

Lo que se hace saber á los socios de la Compañía para  
su conocimiento, y á efecto de que concurran á la hora  
señalada.

Jacala de Ledesma, Noviembre 25 de 1907.—El Presi-  
dente, Franco, Mayaga.—El Secretario, Waldo Martínez. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados,  
Noviembre 26 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de  
1907.—Quiróz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

En la copia del extracto número 514, que esta Agencia  
entregó al C. Daniel Fernández, relativo á solicitud de éste  
en que se pide seis pertenencias para la mina "Primera  
Ampliación de San Felipe" se omitió por esta oficina, de-  
cir que la ubicación de dicha mina es en la Municipalidad  
de Real del Monte, del Distrito de Pachuca, y, con esa omi-  
sión, apareció publicada la referida copia en el "Periódico  
Oficial" de este Estado, como se vé en sus ejemplares nú-  
meros 16, 17 y 18, correspondientes á los días 28 de Febre-  
ro y 1 y 4 del corriente año:

Por lo tanto, y en virtud de disponer la Secretaría de  
Fomento, se hace la expresada aclaración por medio del  
presente que durará en la tabla de avisos veinte días, den-  
tro de los cuales aparecerá también tres veces en el ex-  
presado "Periódico Oficial."

Pachuca, Diciembre cinco de mil novecientos siete.—Ra-  
món M. Rosales. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,  
Diciembre 6 de 1907.—Recibido, Diciembre 6 de  
1907.—Quiróz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 608.—Solicitud.—"Eduar-  
do Hoelich, como representante legítimo de la Compañía  
Minera San Juan El Gallo y Anexas, domiciliada en  
México, Prolongación del Círculo de Mayo núm. 76, ante  
usted solicita concesión de doce hectaras, superficie de diez  
pertenencias y demasías para formar el fundo minero "Am-  
pliación de La Esclava," en la Municipalidad del Chico,  
Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y en circunscrip-

ción de la Agencia á cargo de U.I. donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste y que contiene metales de oro y plata, los cuales se trata de explotar dentro de la superficie mencionada, de la que la situación de las pertenencias será demarcada por un rectángulo de quinientos metros á rumbo general de la veta por doscientos normales, debiendo quedar en el centro la veta que se trata de explotar y que es la que está al Poniente del socavón llamado "Otatal núm. 2," comprendido dentro de la cuadra que demarca el fundo que tiene solicitado ante usted la Compañía que represento, con el nombre de "Ampliación de la Esclava," según el expediente número quinientos noventa y ocho. El rectángulo que he referido formará un ángulo agudo con el que demarca tres hectaras de las doce que se tienen solicitadas conforme al citado expediente. Las demasías, por lo tanto, son las que resultan entre dichos rectángulos y tienen poco más ó menos una superficie de dos hectaras. Así, pues, la concesión que hoy se pide queda al Poniente de la solicitada en el expresado expediente número 598." "Dicha solicitud quedó aclarada en el sentido de que la situación de las pertenencias será referida á la dirección media que resulta para la veta que se trata de explotar.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero,

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre doce de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 609.—Solicitud.—"C. Agente del Ministerio de Fomento en el ramo de Minería.—Presente.—Aristeo Borbolla y Pedro T. Tello; mayores de edad y domiciliados en el Municipio de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande, de este Estado:—Ante usted y previas las protestas legales, manifiestan que:—Deseando ampliar la cuadra que tenemos solicitada para la mina de "Mesillas" y que nos ha sido marcada por el Ingeniero Andrés Manning sobre el cerro denominado "Las Calaveras" de este lugar:—A usted suplicamos se sirva tramitar lo necesario de que nos concedan cinco hectaras mineras al Norte de la pertenencia que hemos mencionado; y que apañándose por su lado Sur con el lado Norte de la pertenencia "Mesillas," forme un cuadrilongo rectángulo de quinientos metros de longitud Oriente á Poniente y cien de latitud hacia el Norte."—La expresada solicitud, según aclaración que se hizo, quedó adicionada con que al fundo se le dá el nombre "Primera Ampliación de Mesillas."—Se trata de explotar una veta oro argentífera, situada de Este á Oeste.

El Ingeniero C. Andrés Manning, residente en esta Ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Noviembre diez y seis de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 5 de 1907.—Recibido, Diciembre 5 de 1907.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente 612.—Solicitud.—"C. Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México, Hotel Iturbide, ante usted como mejor proceda solicita concesión de doce hectaras, superficie de otras tantas pertenencias y demasías que componrán el fundo minero que denomino "La Mariposa y Anexas" en la Municipalidad y Distrito de Pachuca de este Estado, y en circunscripción de la Agencia á cargo de U.I. en el lugar que existe al Sur de la mina "Dos Carlos" al Oeste de la de

"Tom Q." y Norte de la de "La Mariposa," en donde se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste y que contiene metales de oro y plata los cuales trato de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de las pertenencias será demarcada por un rectángulo de quinientos metros que se apañará en esa distancia á la cabecera Sur de la cuadra de "Dos Carlos" y tendrá por lo tanto, cien metros de Norte á Sur, apañándose en lo que corresponda á la cabecera Este de la cuadra de "La Mariposa." Las demasías son las que resultan al Este de dichas cinco pertenencias, Oeste de las de "Tom Q.," al Oeste de las mismas cinco pertenencias, Sur de las de "Dos Carlos," al Norte de las de "La Mariposa" y Este de terreno libre.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Estéban A. Mercenario, residente en México.

Para substanciar el expediente se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.

Pachuca, Noviembre veinticinco de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 3 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—*Quiroz.*

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 816.—Tiburcio R. Calderón de este origen y vecindad, solicita concesión de dos pertenencias para la mina con el nombre de "La Estrella Rigel" para explotar minerales de plata y plomo en una veta cuya dirección aproximada es de Norte á Sur, iniciándose á partir de una boca-mina que tiene por señas un Nopal como á dos metros y está como á 150 metros de la barranca principal y en el cause de una barranquita, hacia la pendiente negativa del cerro y sobre la dirección de la veta 50 metros y 150 sobre la pendiente positiva, en los extremos de esta línea y perpendicularmente á ella, hacia el Oriente 60 metros y 40 hacia el Poniente para cerrar un paralelogramo de 100 por 200 metros abrigando la boca-mina citada, en este Municipio y Distrito en el cerro del Nopal cañales de San Andrés. Sus colindancias serán con terreno libre por todos lados.

Ha manifestado aceptación para practicar las medidas del caso el Sr. Plinio López práctico de minas y de este lugar, abriéndose plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapán, Noviembre 22 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 4 de 1907.—Recibido, Diciembre 4 de 1907.—*Quiroz.*

#### COMPANIA EXPLOTADORA "LA CRUZ Y ANEXAS" DE ZIMAPAN S. A

No habiendo tenido lugar, por falta de quorum, la Asamblea General extraordinaria convocada para el 27 del actual, se cita nuevamente á los Señores Accionistas para el día 19 del mes de Diciembre próximo, á las cuatro y media de la tarde, en la casa número 85 de la 8ª. calle de Mina, (antes 1ª.), en esta ciudad, según la orden del día siguiente:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Discusión libre y resoluciones que se adopten.

Se advierte desde ahora que, conforme á los Estatutos, serán válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

Los Señores Accionistas depositarán sus acciones en la 8ª. de Mina 85, todos los días hábiles de 3 á 4, hasta el día anterior al citado para la reunión, recibiendo á cambio de sus títulos, la tarjeta de entrada correspondiente.

México, 29 de Noviembre de 1907.—El Consejo de Administración. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 2 de 1907.—*Quiroz.*

## COMPANIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS S. A.

## AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, el Dividendo núm. 43 de 2 p<sup>o</sup> sobre el capital social ó sea á razón de \$4 por acción. Será pagadero en esta ciudad en el Despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México. Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Noviembre 29 de 1907.—*L. Vergara, Srío.* 3-3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Diciembre 2 de 1907.—*Quiroz.*

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 613.—Solicitud—"Ciudadano Agente del Ministerio de Fomento en el ramo de Minería.—*Luis Montaña*, vecino de esta ciudad, ante usted respetuosamente expone que en terrenos del finado *D. Marcelino Carmona*, en la jurisdicción del Municipio de Real del Monte, de este Distrito existe una veta auro-argentífera con rumbo general de Oriente á Poniente, y que en este sentido se situarán las pertenencias que solicito, demarcadas, ocho de ellas por un rectángulo que partiendo de un tiro que existe en el lugar, mida cien metros al Norte, cien metros al Sur, y con rumbo de la veta, desde la boca del mismo tiro, hacia el Oriente cuatrocientos metros. Otras dos pertenencias las demarcará un segundo rectángulo cuyo lado Oriente sea la cabecera Poniente de la mina "San Pedro Apostol," su lado Norte la línea Sur de la cuadra de "La Abundancia" y su lado Este la línea Oeste del primer rectángulo, á la que se apañará en cien metros siendo sus linderos por el Norte y Oriente; terreno libre por el Sur, con las minas de "Moran" y "Avilez" y por el Poniente, con las minas de "La Abundancia" y "San Pedro Apostol." Trato de explotar oro y plata y propongo de perito al Ingeniero *Sr. Juan Magaña*. En tal virtud y con arreglo á la ley de Minería hago solicitud de diez pertenencias, poniéndole por nombre "La Toronja." .....

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero *C. Juan E. Magaña*.

Para substanciar el expediente respectivo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.—Pachuca, Noviembre veintiocho de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 30 de 1907.—Recibido, Noviembre 30 de 1907.—*Quiroz.*

## DIVERSOS

## COMPANIA EXPLOTADORA DE LOS TERRENOS DE TAXHAY Y CHIRIMOYA S. A.

## CONVOCATORIA

Con apoyo en el artículo 204 del Código de Comercio y como lo previenen los Estatutos de la "Compañía Explotadora de los terrenos de Taxhay y Chirimoya S. A.," se cita á Asamblea General, que se verificará en el frente de la Escuela Oficial del Pinalito, el día 24 del próximo venidero mes de Diciembre, á las 9 a. m. En la sesión se tratarán los puntos siguientes:

I. Disentir y aprobar las cuentas de la Tesorería.

II. Deliberar acerca de los actos y acuerdos de la Junta Directiva y

III. Tomar algunas resoluciones sobre los emolumentos de los empleados, para la pronta administración de los bienes de la Compañía."

Jacala de Ledesma, 25 de Noviembre de 1907.—El Comisario, *Waldo Martínez.* 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Noviembre 26 de 1907.—Recibido, Diciembre 3 de 1907.—*Quiroz.*

## COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A. EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		SALDOS	
Folios.	CUENTAS.	Deudores.	Acreedores.
1.	Capital.....		\$40,500.00
4.	Organización de la Compañía...	8,000.00	
8.	Maquinaria.....	12,331.42	
9.	Gastos generales.....	4,548.90	
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras. S. A.....		3,826.00
11.	Gastos de instalación.....	9,729.12	
12.	Muebles y útiles.....	856.70	
13.	Cuenta de almacén.....	1,012.96	
14.	Explotación de la Fábrica.....	2,098.90	
15.	Acciones desertas.....	2,100.00	
16.	Liquidación.....	3,648.00	
	Sumas.....	\$44,326.00	\$44,326.00

## Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 160 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$40,678.00	\$40,678.00

## Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

## AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conocimiento de los Sres. Accionistas que, el capital líquido de \$3,648.00 es, que resulta, según las cuentas que anteceden y que corresponde á razón de \$4.50 es. por acción sobre las 760 acciones existentes, está á su disposición en poder del primero de los signatarios á cuya casa se les suplica ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—*Ramón M. Rosales.*—*Tomás Cobo.* 30-25

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—*Quiroz.*